CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 836 DEL 30 DE JUNIO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO AMBULANCIA, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA".

CONTRATISTA: ESTRATEGIA &DEFENSA S.A.S.
NIT: 900327235-3
R.L. DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO
C.C. N° 80.058.776 DE BOGOTÁ D.C.

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570´000.000,oo)M/CTE IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, y/o hasta agotar el valor del contrato sin superar la presente vigencia fiscal.

FECHA ACTA DE INICIO: Julio 03 de 2020

VALOR PRESENTE ACTA: QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570´000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

En Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2020, se reunieron el Dr. WILKER ESNEIDER BAUTISTA MACÍAS, en calidad de supervisor del contrato; la Dra. MARÍA MARGARITA PAREDES TRUJILLO, Profesional Bioingeniera, Coordinadora Biomédica, de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva; el Dr. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ, Gerente de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva y la Dra. GLORIA STELLA DELGADO PERDOMO, en calidad de Almacenista General de la Ese Carmen Emilia Ospina, con el fin de entregar el primero y recibir los funcionarios restantes los bienes objeto del presente contrato y suscribir la correspondiente ACTA DE ENTREGA Y RECIBO de los mismos, cuyas características se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA	VR. CON IVA	VR. TOTAL
1	ADQUIRIR AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB 4X4 MOTOR DIESEL MODELO 2020: DOTADA SEGÚN NORMA INCONTEC 3729 QUINTA	3	$ 159.663.866	$ 30.336.134	$ 190.000.000	$ 570.000.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

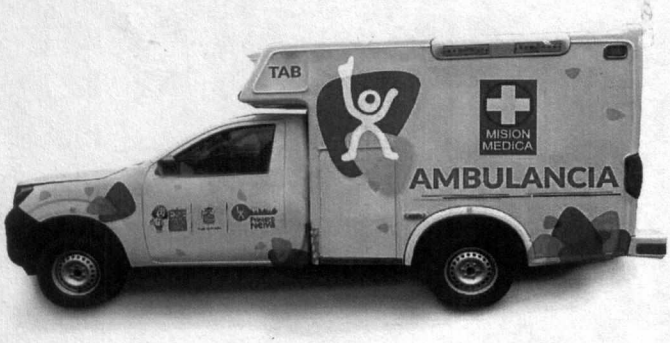

3 Carrocería del vehículo

1.1. La carrocería del vehículo cuenta con:
1.2. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
1.3. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
1.4. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
1.5. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
1.6. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
1.7. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LA ALCALDIA DE NEIVA** con el logo **PRIMERO NEIVA** , también lleva la sigla TAB y el nombre del municipio :"**NEIVA - HUILA".**
1.8. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

4 El vehículo cuenta con:

2.1. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces tipo LED) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
3.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
3.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

3. Interior del vehículo Cuenta con:

3.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
3.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
3.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
3.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
3.5. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
3.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente tipo acrilico, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
3.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
3.8. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
3.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
3.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
3.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
3.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
3.13.Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

4. Sistema sonoro y Comunicaciones Cuenta con:
4.1. Sirena como sistema principal de alerta.
4.2. Parlante de 100 vatios de potencia para el debido funcionamiento de la sirena.
4.3. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.

5. Sistema eléctrico debe contar con las siguientes especificaciones:

5.2. Mínimo unas baterías con una capacidad mínima total de 100 amperios.
5.4. Un Convertidor de corriente de 12v a 110v tipo sinusoidal eléctrico de 1000 vatios con toma corriente de 60 hertz de corriente alterna. El convertidor de corriente estará instalado en la cabina de conducción, en un sitio debidamente protegido, pero de fácil alcance para su encendido, apagado y mantenimiento.
5.5. una lampara luz placa de 12 voltios.

6. HERRAMIENTAS Y DOTACIÓN PARA CADA AMBULANCIA

6.1 Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 226 kg. para cada uno de los compartimentos de a ambulancia (conductor y paciente).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.2 Chaleco reflectivo para la tripulación
6.3 Rueda de repuesto
6.4 Una llave de pernos o cruceta
6.5 Una tijera corta todo
6.6 Un gato y equipo para sustitución de ruedas
6.7 Señales reflectivas de emergencia
6.8 Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
6.9 Un martillo
6.10 Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería
6.11 un juego de Destornilladores (incluyes estrella y tipo pala)
6.12 Un alicate
6.13 Una palanca patecabra
6.14 un juego de Llaves de boca fija por 6 unidades
6.15 Un (1) Balde
6.16 Un (1) Cepillo de mano
6.17 Una (1) Escoba
6.17 Un el) Trapero
6.18 Un (1) Maletín para albergar equipo de carretera
6.19 Una (1) Llave de expansión.
6.20 Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia.
6.21 Una (1) Linterna con pilas_
6.22 Una (1) Caja de fusibles con 20 unidades.
6.23 Una (1) Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.
6.24 Una (1) Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
6.25 Un (1) Martillo metálico tipo bola de 250 gramos

2. AIRE ACONDICONADO

Nota Este vehículo cuenta con su aire original de fábrica que viene instalado en la parte delantera.
8:1 Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras

9 ESTÁNDAR DE DOTACIÓN PARA CADA AMBULANCIA QUE SE ADQUIERE

34. Un Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
35. Fonendoscopio adulto y pediátrico
36. Tensiómetro adulto y pediátrico.
37. Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
38. Aspirador nasal manual.
39. Glucómetro.
40. Torniquetes para el control de hemorragias.
41. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
42. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
43. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
44. .Atril porta suero de dos ganchos.
45. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
46. .Pinzas de Magill.
47. Tijeras de material o corta todo.
48. Riñonera.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

49. Pato para mujeres.
50. Pato para hombres.
51. Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
52. Manta térmica aluminizada.
53. Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
54. Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
55. Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
56. Resucitador pulmonar manual.
57. Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operacion.
58. Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con:
59. Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador
60. Presión no invasiva
61. Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo
62. Un (1) Regulador precalibrado con manómetro
63. Un (1) flujometro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxigeno medicinal de 3m3.
64. Una (1) Llave boca fija de 1 1/8 para cambio de cilindro de oxigeno.
65. Dos (2) Contenedores (basureras) para la clasificación y segregación de los residuos generados (Roja y Verde).
66. Un (1) Recipiente (Guardián) debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.

La empresa a la cual se adjudique el equipo se comprometerá a brindar, al momento de la entrega lo siguiente:

- Debe entregar hoja de vida del equipo Biomédicos y la ficha técnica del equipo biomédico que entrega
- Para el caso de los equipos biomédicos debe entregar el Certificado de garantía por escrito mínima de doce meses, cronograma de mantenimiento durante la garantía.
- Certificado de calibración de los equipos sujetos a control metrológico, según la normatividad vigente.
- Entregar el nombre de la Empresa o del ingeniero o ingenieros que realicen el mantenimiento de los equipos biomédicos.
- Brindar un entrenamiento de mantenimiento y reparación después de la entrega, al personal técnico de Biomédica que tendrá a su cargo el mantenimiento y reparación del equipo después de la garantía.
- Garantizar en forma adecuada y oportuna el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos durante los doce meses, con visitas de mantenimiento según ficha técnica de los equipos durante el periodo de la garantía.
- Certificación emitida por el fabricante de que el equipo es nuevo y no reconstruido.
- Entregar Un (1) ejemplar del manual de operación y funcionamiento en español.
- Entregar Un (1) ejemplar de manual de servicio técnico, debe incluir lista de partes, diagramas eléctricos y electrónicos.
- Entregar Registros de importación en los casos de equipos que aplique.
- Registro INVIMA del equipo y/o permiso de comercialización de los equipos que así lo determine la normatividad colombiana

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO	
	FOR-GGSA-15	**Versión:** 01
		Vigente desde: Junio 16 de 2015

Dejamos constancia que el contratista ha entregado a entera satisfacción. Los vehículos automotores tipo Ambulancia objeto del contrato, han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2020.

Entrega:

WILKER ESNEIDER BAUTISTA MACIAS
Asesor de Despacho
Supervisor

Recibe:

JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente ES.E. Carmen Emilia Ospina

MARÍA MARGARITA PAREDES TRUJILLO
Profesional Bioingeniería
Coordinación Biomédica
Ese Carmen Emilia Ospina de Neiva

GLORIA STELLA DELGADO PERDOMO
Almacenista General
E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva